



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2181-2025-R-UNE

Chosica, 25 de julio del 2025

VISTO el Oficio N° 0305-2025-DIGA-UNE, expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja, entre otros, el literal j) Sustracción. - Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;

Que, el 12 de febrero del 2025, en la Comisaría de Chosica, del distrito de Lurigancho, se presentó la denuncia del hurto de una laptop marca Dell, modelo LALITUDE 3510, Serie N° BY1CY93, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, hecho ocurrido en la Dirección de Admisión situado en el campus universitario;

Que con Oficio N° 113-2025-UCP-DIGA, del 21 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad la información correspondiente a la cuenta y valor contable de la computadora portátil, marca Dell, sustraída en la Dirección de Admisión;

Que mediante Oficio N° 100-2025-UC-DIGA-UNE, del 04 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad precisa al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial que el bien mueble patrimonial está registrado en el libro contable de la cuenta 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos;

Que con Informe Técnico N° 004-2025-UCP-DIGA, del 19 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica al Director General de Administración la viabilidad para la baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que mediante Oficio N° 184-2025-UCP-DIGA, del 20 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento respectivo;

Que con Opinión Legal N° 219-2025-OAJ-UNE, del 27 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la baja de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 2,453.52 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 52/100 soles), en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2181-2025-R-UNE

Chosica, 25 de julio del 2025

Que mediante Oficio N° 220-2025-UCP-DIGA, del 07 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite al Director General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y, solicita que se efective el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de un bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 2,453.52 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 52/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el anexo adjunto que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 004-2025-UCP-DIGA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción del registro que corresponda; y se proceda con la cancelación de la anotación respectiva, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA	
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						
01	740805001234	Computadora Personal Portatil	DELL	LATITUDE 3510	NEGRO	15.6" Pulgadas	BY CY93	BUENO	1503 020301	2,453.52	POR SUSTRACCION	DIRECCION DE ADMISION
TOTAL								2,453.52				

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

